

Novena.- Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2015.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública.

El convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

Undécima.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del Convenio, serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas, seguirán su tramitación hasta su resolución de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el órgano de seguimiento, vigilancia y control.

La Presidenta de la Agencia Regional de Recaudación, Inmaculada García Martínez.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Alcázares, Encarnación Gil Castejón.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16019 Orden de 29 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), a iniciar durante el 2008, en las modalidades de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral.

Con fecha 28 de marzo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras para la conce-

sión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral.

El día 30 de junio de 2008 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 6 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el año 2008.

En la convocatoria de subvenciones se indica en su artículo 8.3 que el comienzo de las actividades se establecerá en la Orden de la Resolución de la convocatoria de subvenciones.

En su virtud, y a propuesta del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, de conformidad con el artículo 19 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a lo previsto en el artículo 16, apartado n, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de concesión de subvenciones efectuada por la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional según anexo 1.

Segundo. Denegar los proyectos presentados por las Entidades que se relacionan en el anexo 2, por las causas que se especifican en el mismo.

Tercero. Calendario de inicio de actividades.

El inicio de los Programas en la modalidad de Iniciación Profesional Especial tendrá lugar en la segunda quincena del mes de septiembre de 2008, y el de los Planes de Inserción Laboral será en el mes de octubre de 2008.

Excepcionalmente y previa autorización de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional se podrá modificar dichas fechas.

Cuarto. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 29 de octubre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo 1

RELACIÓN A: MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

DATOS DEL BENEFICIARIO				AÑO	IMPORTE CONCEDIDO	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009
	LOCALIDAD	PERFIL					
1	AMPY, G30124929	YECLA	TAPICERO OPERARIO MANIPULADOS	2º	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
2	ASSIDO MURCIA, G30044713	MURCIA	AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	2º	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
3	ASTRAPACE, G30039663	MURCIA	AUXILIAR DE FLORISTERÍA	2º	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
4	FAMDIF/COCEMFE, G30052518	MURCIA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	2º	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
5	MIFITO, G30065775	TOTANA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	2	50.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL:					250.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €

RELACIÓN B: PLANES DE INSERCIÓN LABORAL

	DATOS DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO	EJERCICIO 2008
1	AMPY, G30124929	YECLA	PIL	10.000,00 €	10.000,00 €
2	ASOCIACIÓN BETO, G73100968	BENIAJÁN, MURCIA	PIL	10.000,00 €	10.000,00 €
3	ASSIDO MURCIA, G30044713	MURCIA	PIL	10.000,00 €	10.000,00 €
4	ASTRAPACE, G30039663	MURCIA	PIL PARA ACNEE	10.000,00 €	10.000,00 €
5	ASTUS, G30604540	CARTAGENA	Plan de Inserción Laboral	10.000,00 €	10.000,00 €
6	CEOM, G30239578	EL PALMAR, MURCIA	PIL	10.000,00 €	10.000,00 €
7	CREA FUTURA, G30775928	CARTAGENA	PIL COMARCA MAR MENOR	10.000,00 €	10.000,00 €
8	CREA FUTURA, G30775928	CARTAGENA	PIL COMARCA CARTAGENA	10.000,00 €	10.000,00 €
9	FAMDIF, G30052518	MURCIA	PROYECTO Nº 1	10.000,00 €	10.000,00 €
10	FAMDIF, G30052518	MURCIA	PROYECTO Nº 2	10.000,00 €	10.000,00 €
11	FAMDIF, G30052518	MURCIA	PROYECTO Nº 3	10.000,00 €	10.000,00 €
12	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, G83117374	MURCIA	PIL	10.000,00 €	10.000,00 €
13	FUNDACIÓN SIERRA MINERA, G30730774	LA UNIÓN	PLAN DE INSERCIÓN LABORAL 1	10.000,00 €	10.000,00 €
14	FUNDACIÓN SIERRA MINERA, G30730774	LA UNIÓN	PLAN DE INSERCIÓN LABORAL 2	10.000,00 €	10.000,00 €
15	FUNDACIÓN SIERRA MINERA, G30730774	LA UNIÓN	PLAN DE INSERCIÓN LABORAL 3	10.000,00 €	10.000,00 €
16	FUNDACIÓN SIERRA MINERA, G30730774	LA UNIÓN	PLAN DE INSERCIÓN LABORAL 4	10.000,00 €	10.000,00 €
17	FUNDOWN, G30413199	MURCIA	PIL 1	10.000,00 €	10.000,00 €
18	FUNDOWN, G30413199	MURCIA	PIL 2	10.000,00 €	10.000,00 €
19	RASCASA, G30666820	CARTAGEA	PIL JOVEN 1	10.000,00 €	10.000,00 €
20	RASCASA, G30666820	CARTAGEA	PIL JOVEN 2	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL:				200.000,00€	200.000,00 €

Anexo 2

RELACIÓN C: MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

	DATOS DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	OBJETO	AÑO	MOTIVO
1	AIDEMAR, G30048920	SAN JAVIER	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	1º	NO ES DESTINATARIO, APARTADO 3.4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA
2	ASIDO CARTAGENA, G30692933	CARTAGENA	OPERARIO MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	2º	FUERA DE PLAZO

RELACIÓN D: PLANES DE INSERCIÓN LABORAL

	ENTIDAD, CIF	LOCALIDAD	PIL	MOTIVO
1	ASIDO CARTAGENA, G30692933	CARTAGENA	PIL 1	FUERA DE PLAZO
2	ASIDO CARTAGENA, G30692933	CARTAGENA	PIL 2	FUERA DE PLAZO